INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO I

Municipio ***LA LLANADA*** *– Departamento de* ***NARIÑO***

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental.

Resolución No. 940 de Julio 11 de 2003.

Contrato No. 2026004	**TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA**
1. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	LA LLANADA martes, 6 de octubre de 2026
2. CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO I
3. NIT	800050062
4. REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO
5. IDENTIFICACION	98.394.336
6. CONTRATISTA	NELSO ALEXANDER ROJAS YELA
7. RAZON SOCIAL	ALFA SYSTEM PAPELERIA Y SUMINISTROS LA LLANADA
8. NIT o C.C.	5.288.275
9. Dirección del contratista para notificaciones.	CRA 2 7 12 BRR CR
10. OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PERIFÉRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I Y SUS SEDES.

11. PLAZO:
El plazo para la ejecución del contrato será desde el dia martes, 6 de octubre de 2026 hasta el martes, 13 de octubre de 2026.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IE O SEDE
Resmas de papel tamaño carta Reprograf x 75 gr	350	20.000,00	7.000.000,00	SEDE 1 IE
Tinta para marcador borrable Eding color negro x 100 ml	1	55.000,00	55.000,00	SEDE 1 IE
Tinta para marcador borrable Eding color rojo x 100 ml	1	55.000,00	55.000,00	SEDE 1 IE
Cartucho Tóner genérico Kiosera negro	1	95.000,00	95.000,00	SEDE 1 IE
Kit tinta para impresora EPSON L3210 (4 colores)	4	188.000,00	752.000,00	SEDE 1 IE
Kit tinta para impresora EPSON L220 (4 colores)	2	188.000,00	376.000,00	SEDE 1 IE
Kit tinta para impresora EPSON L575 (4 colores)	4	188.000,00	752.000,00	SEDE 1 IE
Tarros de tinta negra impresora EPSON L575	3	48.000,00	144.000,00	SEDE 1 IE
Kit tinta para impresora EPSON L210 (4 colores)	2	188.000,00	376.000,00	SEDE 1 IE
Tarros tinta negra impresora EPSON L575 (color negro)	6	48.000,00	288.000,00	SEDE 1 IE
Cinta de enmascarar marca TESA 18/40	10	6.700,00	67.000,00	SEDE 1 IE
Resaltadores pelikan triang plano	2	2.700,00	5.400,00	SEDE 1 IE
Regla larga 100 centímetros madera	1	28.000,00	28.000,00	SEDE 1 IE
Regla corta 30 centímetros	1	3.000,00	3.000,00	SEDE 1 IE
Rollos cinta tricolor de 2 cm de ancho	2	24.000,00	48.000,00	SEDE 1 IE
Mouse básico usb genius	1	28.000,00	28.000,00	SEDE 1 IE
Pad mouse en gel base	1	23.000,00	23.000,00	SEDE 1 IE
Caja de alfileres	1	2.800,00	2.800,00	SEDE 1 IE
Talonario de recibos mediano	1	1.500,00	1.500,00	SEDE 1 IE
prededores medianos paquete x 1000 dorado	1	40.000,00	40.000,00	SEDE 1 IE

Marcadores borrables Edding color negro	40	8.500,00	340.000,00	SEDE 1 IE
Marcadores borrables Edding color rojo	40	8.500,00	340.000,00	SEDE 1 IE
Borradores para tablero	40	3.800,00	152.000,00	SEDE 1 IE
Libro Abremene, editorial Grow, grado 3° + inglés	1	160.000,00	160.000,00	SEDE 3
Resmas de papel tamaño carta 75GR	6	20.000,00	120.000,00	SEDE 3 - 1
Kit de tinta EPSON 664 - 4 colores original	1	188.000,00	188.000,00	SEDE 3 - 1
Cintas de enmascarar 18/40 TESA	2	6.500,00	13.000,00	SEDE 3 - 1
Cintas de enmascarar 136/40 TESA	3	12.000,00	36.000,00	SEDE 3 - 1
Cinta transparente ancha empaque	4	5.000,00	20.000,00	SEDE 3 - 1
Cargadores para tablet USB tipo C	1	65.000,00	65.000,00	SEDE 4
Bombillas grandes ELG 20 vatios	3	15.000,00	45.000,00	SEDE 4
Bombillos pequeños ELG 8 vatios	2	6.000,00	12.000,00	SEDE 4
Pliegos de papel bond	10	1.000,00	10.000,00	SEDE 4 - 1
Cajas de crayolas grandes	1	12.000,00	12.000,00	SEDE 4 - 1
Pliegos de cartulina de colores	4	1.500,00	6.000,00	SEDE 4 - 1
Vinilos de varios colores por 125 cc	3	3.000,00	9.000,00	SEDE 4 - 1
Cajas plastilina grande Pelikan por 10 unidades	2	7.500,00	15.000,00	SEDE 4 - 1
Paquetes de octavos de cartulina	5	2.500,00	12.500,00	SEDE 4 - 1
Tarros de tinta para impresora a color	4	48.000,00	192.000,00	SEDE 4 - 1
Barras de silicona delgada	5	1.000,00	5.000,00	SEDE 4 - 1
Cinta de enmascarar grande 24/40	1	8.500,00	8.500,00	SEDE 4 - 1
Cinta transparente de empaque	1	5.000,00	5.000,00	SEDE 4 - 1
Tijeras punta roma	2	6.500,00	13.000,00	SEDE 4 - 1

12. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, según precios de mercado, corresponde a:

$11.918.700 ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS

13. FORMA DE PAGO:
La INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO I pagará al contratista contra entrega del objeto contratado previa certificación de cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del servicio. Además se exige la compra de estampillas de Ley para poder realizar el pago al contratista.

14. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026004	25/09/2026	2.1.2.02.01.01	Materiales y suministros	$ 11.918.700,00

15. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien el delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

17. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el Art. 5.1.6º del Decreto 734 del 2012, el contratista se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. REGIMEN LEGAL: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda de 20 SMLV o contratación de Régimen Especial, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Institución Educativa, según lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.), Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que la INSTITUCION EDUCATIVA, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al **CONTRATISTA** con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al **CONTRATISTA** y su garante, para que: **a)** Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al **CONTRATISTA** y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

20. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro de Compromiso Presupuestal. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del compromiso y Acta de inicio.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por el Secretario (a) o encargado en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- RUT persona natural o juridica
- Certificado de la Cámara de Comercio en caso de ser un ente comercial
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Planilla de pago de salud y pensión
- Libreta Militar (solo hombres menores de 50 años)

22. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	Fernando Santander **FERNANDO ULISES SANTANDER ZAMBRANO** RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	 **ALFA SYSTEM PAPELERIA Y SUMINISTROS LA LLANADA** **NELSO ALEXANDER ROJAS YELA** CONTRATISTA